



**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 068-CG-CBGADMR-2016

Tnte. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara

**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 140 del COOTAD en su Inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.
- Que,** el Artículo 1 de la Ordenanza Nro. 002-2015, establece que el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, es una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Riobamba, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.
- Que,** conforme al Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, el Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la Institución, siendo dicha Autoridad, en el caso del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, el Comandante General de acuerdo a lo previsto la Ordenanza No. 002-2015 Art) 9 Literal a).
- Que,** de acuerdo al Art. 14 del Reglamento Orgánico de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Primer Jefe o Comandante de cada Cuerpo de Bomberos designado, será el representante legal y el ejecutivo de la institución (...).
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el





Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a la siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)";
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;
- Que** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección 1, **Art. 92** cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "**Art. 93.--** Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, **del Art. 94.- Tramitación.-** La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. **Art. 95.- Solicitud electrónica.-** Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. **Art. 96.- Contenido de la publicación.** La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las





manifestaciones de interés que presente los proveedores. **Art. 97.- Invitaciones.-** El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. **Art. 98.- Manifestaciones de interés.-** Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. **Art. 99.- Calificación.-** Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. **Art. 101.- Autorización.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento





de selección en el exterior o de importación.”;

- Que,** mediante la Resolución Administrativa N° 037-CG-CBGADMR-2016, de fecha 21 de junio de 2016, se delega las Funciones de la máxima autoridad al Director Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del GADM del Cantón Riobamba, la realización de todos los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y de todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y, asumirá todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP en todos los procesos encomendados, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior.
- Que,** mediante memorándum N° 32-GL-MV-CBGADMR-2016, de fecha 07 de julio de 2016, el Ing. Víctor Salgado, Técnico de Mantenimiento solicita a la Dirección de Gestión Operativa, se adquiriera una unidad con las características que anexa al memorándum.
- Que,** conforme consta de la Requisición de bienes – servicios N° 0003081 de fecha 30 de agosto de 2016, la Dirección de Gestión Operativa solicita Una Unidad Ambulancia tipo II, que cumpla normativa europea o su similar NFPA, para mejorar el servicio de asistencia pre hospitalaria del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba, por un precio referencial de \$ 111.000,00 (CIENTO ONCE MIL 00/100 DÓLARES) MÁS IVA.
- Que,** mediante memorándum N° 00263-DGO-CBGADMR-2016, de fecha 30 de agosto de 2016, el Tnte. Mario Samaniego Director de Gestión Operativa, solicita al Ing. Ramiro Poma Bodeguero del CBGADMR, certifique la existencia de Una Unidad Ambulancia tipo II, que cumpla normativa europea o su similar NFPA, para mejorar el servicio de asistencia pre hospitalaria del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba.
- Que,** mediante memorando N° 0119-GF-B-CBGADMR-2016, el Ing. Ramiro Poma Bodeguero del CBGADMR, certifica que no hay en existencias los bienes con las especificaciones descritas en el memorando N° 00263-DGO-CBGADMR-2016.
- Que,** mediante memorándum N° 00267-DGO-CBGADMR-2016 de fecha 30 de agosto de 2016, el Director de Gestión Operativa Tnte. (B) Tlgo. Mario Samaniego, solicita al Ing. Paúl Cadena Director Administrativo Financiero del CBGADMR, se siga con el trámite correspondiente al Oficio N° 32-GL-MV-CBGADMR-2016, emitido por el departamento de mantenimiento y





control vehicular;

- Que,** mediante memorándum N° 0406-DAF-CBGADMR-2016 de fecha 31 de agosto de 2016, el Ing. Paúl Cadena Director Administrativo Financiero del CBGADMR, dispone a la Ing. Myriam Usca Contadora del CBGADMR, emita la certificación presupuestaria por un valor referencial de \$ 111.000,00 (CIENTO ONCE MIL 00/100 DÓLARES) MÁS IVA, para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA."
- Que,** mediante Memorándum N° 0585-GF-C-CBGADMR-2016 de fecha 09 de septiembre de 2016, la Ing. Myriam del Rocío Usca G. Contadora del CBGADMR emite la certificación presupuestaria por el valor de \$126.540,00 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IVA, para la Adquisición de seis (6) Trajes Encapsulados Nivel "A" para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA."
- Que,** mediante memorándum N° 0565-DAF-CBGADMR-2016 de fecha 12 de septiembre de 2016 el Ing. Paúl Cadena Director Administrativo Financiero del CBGADMR, dispone al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, emitir la certificación del PAC y Catálogo Electrónico para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA."
- Que,** mediante memorándum N° 0427-GF-CPFM-CBGADMR-2016 de fecha 15 de septiembre de 2016, el Ing. Danny Zárate emite la Certificación 128-GF-CP-CBGADMR-2016 de Catálogo Electrónico y adjunta el PAC según el sistema informático del SERCOP.
- Que,** mediante memorándum N° 0598-DAF-CBGADMR-2016 de fecha 15 de septiembre de 2016, el Ing. Paúl Cadena Director Administrativo Financiero del CBGADMR, dispone al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas dar inicio al proceso para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA."





- Que,** mediante memorándum N° 449-GF-CPFM-CBGADMR-2016 de fecha 28 de septiembre de 2016, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas solicita se autorice la realización de los pliegos de Verificación de Producción.
- Que,** mediante memorándum N° 1264-CG-CBGADMR-2016 de fecha 28 de septiembre de 2016, el Tnte. (B) Ing. Orlando Vallejo, Comandante General del CBGADMR autoriza la realización de los pliegos de Verificación de Producción del proceso para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA."
- Que,** mediante memorándum N° 459-GF-CPFM-CBGADMR-2016 de fecha 03 de octubre de 2016, el Ing. Danny Zárate envía los pliegos de Verificación de Producción Nacional para su análisis y aprobación;
- Que,** mediante memorándum N° 1274-CG-CBGADMR-2016, el Comandante General del CBGADMR, dispone a la Ab. Carmita Puente Asesora Jurídica, se elabore la Resolución Administrativa de Verificación de Producción Nacional para el inicio del proceso VPN-CBGADMR-002-16, para el Proyecto "ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA.", por un monto referencial de \$ 111.000,00 (CIENTO ONCE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA.
- Que,** mediante Resolución Administrativa N°048-CG-CBGADMR-2016, El Comandante General resuelve, aprobar los pliegos de verificación de producción nacional, autorizar el inicio del proceso VPN-CBGADMR-002-2016; y, realizar la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA.", por un monto referencial de \$ 111.000,00 (CIENTO ONCE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA.
- Que,** el Ing. Paúl Cadena Director Administrativo Financiero entrega la Resolución Administrativa con la finalidad de quede cabal cumplimiento a lo ordenado u continúe con el trámite.
- Que,** el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, presenta el estudio para la determinación del presupuesto referencial para la adquisición de una (1) ambulancia tipo II que cumpla normativa europea o su similar NFPA para mejorar el servicio de asistencia prehospitalaria del Cuerpo de Bomberos del GADM del





cantón Riobamba.”.

Que, consta la Convocatoria del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba, para que presenten las ofertas para la “ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA.”.

Que, mediante documento de fecha 25 de octubre de 2016, la Comisión Técnica, envía el cronograma correspondiente al proceso VPN-CBGADMR-002-2016, para la “ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA.”.

Que, consta el Acta de Audiencia de preguntas y aclaraciones, de fecha 27 de octubre de 2016.

Que, consta el cierre de la oferta de verificación de producción nacional del proceso VPN-CBGADMR-002-2016, para la “ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA.”, de fecha 28 de octubre de 2016.

Que, consta el Acta de apertura de ofertas, de fecha 31 de octubre de 2016.

Que, consta el Acta de calificación, de fecha 01 de noviembre de 2016.

Que, mediante memorándum N°001-CT-CBGADMR-2016, la Comisión Técnica informa al Comandante General, sobre los resultados de producción nacional dentro del Proceso VPN-CBGADMR-002-2016, para la “ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA.”; y que no se han presentado ofertas técnicas de forma física, por lo que no existe Producción Nacional; y, solicitan se realice la publicación para obtener el certificado de Verificación Nacional.

Que, mediante memorándum N°0843-DAF-CBGADMR-2016, el Director Administrativo Financiero, dispone al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, para que continúe con el trámite.





- Que,** mediante memorándum N°516-GF-CPFM-CBGADMR-2016, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, solicita, una vez que no existe Producción Nacional, solicitar la autorización al Servicio Nacional de Contratación Pública para la adquisición de vehículos.
- Que,** mediante Oficio N° 0776-CG-CBGADMR, el Cuerpo de Bomberos del GADMR, solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, la autorización correspondiente.
- Que,** mediante Oficio N° SERCOP-SDG-2016-0686-OF, de fecha 24 de noviembre de 2016, el cual manifiesta que el certificado de Producción Nacional, correspondiente al proceso VPN-CBGADMR-002-2016, ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-5289.
- Que,** mediante memorándum N°1455-CG-CBGADMR-2016, el Comandante General, envía el proceso al Ing. Víctor Salgado Técnico de Mantenimiento Vehicular, para continuar con el procedimiento.
- Que,** mediante memorándum N°82-GL-MV-CBGADMR-2016, el Ing. Víctor Salgado Técnico de Mantenimiento, solicita, se continúe con el trámite.
- Que,** mediante memorándum N°1466-CG-CBGADMR-2016, el Comandante General autoriza al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, la realización de los pliegos para la selección de un proveedor en el exterior para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA."
- Que,** mediante memorándum N°548-GF-CPFM-CBGADMR-2016, el Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas, envía los pliegos de selección para adquisiciones en el Exterior para el respectivo análisis y aprobación.
- Que,** mediante memorándum N°1478-CG-CBGADMR-2016, el Comandante General dispone a la Ab. Carmita Puente Asesora Jurídica, la elaboración de la Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos de selección para adquisiciones en el exterior para el inicio del proceso IMP-CBGADMR-002-16, para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA".





En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016; y, en atención a las funciones determinadas en el Art. 77 numeral 1 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, los Arts. 13 y 88 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos Del País;

RESUELVO:

- ART. PRIMERO.-** Autorizar el inicio del proceso para selección en el exterior N° IMP-CBGADMR-002-16, para la **“ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA”**, con un presupuesto referencial de \$ de \$ 111.000,00 (CIENTO ONCE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) sin incluir IVA.
- ART. SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos de selección en el exterior, con base a las especificaciones técnicas remitidas por el área requirente, N° IMP-CBGADMR-002-16, para **“ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA”**
- ART. TERCERO.-** Conformar una Comisión Técnica, para lo cual se designa a los siguientes servidores públicos:
- Delegado por la máxima autoridad: APH. José Auquilla.
 - Área Requirente: Ing. Víctor Salgado.
 - Técnico Afín: Bro. Edwin Velasteguí.
 - Secretaria: Sra. Lorena Borja.
- ART. CUARTO.-** Disponer al Ing. Danny Zárate Analista 2 de Compras Públicas del CBGADMR, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de SERCOP, como procedimiento especial.
- ART. QUINTO.-** Disponer al Departamento de Comunicación la publicación de la presente Resolución y Pliegos en la página web del Cuerpo de Bomberos del GADMR, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

Sistema Nacional de Contratación Pública.

Publíquese y Notifíquese.-

Dada en la ciudad de Riobamba a, 12 de diciembre de 2016



Tnte. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara

**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

RAZON: Riobamba a, 12 de diciembre de 2016.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Sr. Teniente de Bomberos, Ing. Orlando Vallejo, en calidad de Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GADMR.- LO CERTIFICO.


Ab. Carmita Puente

ASESORA JURÍDICA DEL
CBGADMR

